

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETÍN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 8 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO.

Circular número 143.

Habiéndose fugado de la ciudad de Salamanca el 27 de Abril último Tomás Benito, estatura regular, pelo y ojos negros, cara variolosa, nariz afilada, color bueno, barba clara, habla como tartamudo, viste blusa corta azul, chaqueta de paño, pantalón negro, sombrero ancho con pañuelo seda colores á la cabeza, borceguies blancos y zapaticos negros; encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndole á mi disposición caso de ser habido

Santander 7 de Mayo de 1889

El Gobernador interino,

Francisco S. Trápaga y Zorrilla.

Circular número 144.

Habiéndose fugado del penal de Tarazona el rematado Magin J. J. Jordá, natural de aquella ciudad, de 20 años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, cara oval, color sano, barba naciente, tiene bastante pelo entre ceja y ceja; encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho penado, poniéndole á mi disposición con toda seguridad caso de ser habido.

Santander 7 de Mayo de 1889

El Gobernador interino,

Francisco S. Trápaga y Zorrilla.

Circular número 145.

Habiéndose fugado de la cárcel de Arcos de la Frontera el preso José Gomez Diaz, natural y vecino de Ubrique, de 24 años de edad, color trigueño, pelo cortado, tipo de idiota y viste pantalón claro rayado, chaleco de drill sin chaqueta, botas y sombrero negros y usados; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Santander 6 de Mayo de 1889.

El Gobernador interino,

Francisco S. Trápaga y Zorrilla.

Circular número 146.

Habiéndose fugado de la cárcel de Albuñol, Granada, los presos de la misma José Ruiz Escudadas y Rafael Cerrilla Carate, cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y cap-

tura de dichos presos, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Santander 8 de Mayo de 1889.

El Gobernador interino,

Francisco S. Trápaga y Zorrilla.

Señas de José Ruiz.

Natural de Olivar, 23 años de edad, soltero, color claro, estatura alta, ojos melados.

Señas de Rafael Cerrilla.

Natural de Albuñol, de 19 años, soltero, bajo de cuerpo, sin pelo de barbo, ojos negros.

FOMENTO.

Número 4.455.

D. Francisco S. Trápaga y Zorrilla, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que don Miguel Salaya, vecino de Otanes, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Elena», de mineral de hierro, al sitio que llaman Monte grande de La Bernilla, término del lugar de Ontou, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al Este Costabuena, al Norte la mina Aurelia, al Oeste la mina Natividad y al Sur las minas San Antonio y San Antonio.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca Noroeste de la mina San Antonio, y desde este punto se medirán 300 metros al Este, fijándose la primera estaca; desde esta al Norte 200 metros la segunda; desde esta al Oeste 600 metros la tercera; desde esta al Sur 200 metros la cuarta, y desde esta hasta llegar al punto de partida 100 metros, quedando así cerrado el rectángulo de las doce pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada el día 4 del corriente.

Y habiendo sido admitido por decreto de hoy, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la

ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Mayo de 1889.

El Gobernador interino,

Francisco Sainz Trápaga.

Número 4.456.

D. Francisco S. Trápaga y Zorrilla, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que don Juan Dubeda Apecechea, vecino de San Felices, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Bonafoux», de mineral de hierro, al sitio que llaman mies de Llerúa, término del lugar de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, que linda al Norte con la mina titulada «Aumento á Martes (número 20), al Oeste, Sur y Este terreno franco.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida 100 metros en dirección al Este del ángulo del Este de la casa de don Francisco Castanedo que será la primera estaca; de ella al Sur 300 metros la segunda; de esta al Este 400 metros la tercera; de esta al Norte 300 metros la cuarta, de esta se medirán al Oeste 400 metros hasta el punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada el día 6 del corriente.

Y habiendo sido admitido por decreto de hoy, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Mayo 1889.

El Gobernador interino,

Francisco S. Trápaga y Zorrilla.

Número 4.457.

D. Francisco S. Trápaga y Zorrilla, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que don Teodoro Men-

dizabal, vecino de Portugalete, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Rosario» de mineral de hierro, al sitio que llaman Candina, Ayuntamiento de Liendo, que linda al Norte con el Puente Ventana los Áreos, al Oeste con la Peña Piés de los Buitres, al Sur con el monte Tueros y al Este con el monte Ladillo hoyo de Domingo Gomez y pueblo de Sonabia.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca que se encuentra al pié de una haya a distancia de 260 metros en el centro próximamente del mismo Llano negro, y de ella se medirán en dirección Norte 200 metros y se colocará la primera estaca; de esta al Este 150 metros la segunda; de esta al Sur 400 metros la tercera; de esta al Oeste 300 metros la cuarta; de esta al Norte 400 metros la quinta, y de esta con 150 metros al Este se llegará a la primera, quedando de este modo cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada el día 6 del corriente.

Y habiendo sido admitido por decreto de hoy, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Mayo de 1889.

El Gobernador interino,

Francisco Sainz Trápaga.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE SANTANDER.

Empréstito de carreteras.

En la ciudad de Santander á primer de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo las doce de la mañana, se constituyeron en el salon de sesiones de la Excm. Diputación provincial bajo la presidencia del Sr. don José María Gonzalez Trevilla, Vicepresidente de la Comisión provincial por delegación, del Sr. Gobernador interino, los Sres. D. Laureano de las Cuevas, D. José Díaz de la Pedraja, D. Javier Echavarría, D. Edisio Iñástegui y D. Joaquín Muñoz Goicoechea, que componen la expresada Comisión, con objeto de verificar el sorteo de treinta y cuatro acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander, amortizables en el semestre de primer de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, conforme al anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia del día doce de Abril último y en la *Gaceta de Madrid* del día quince del mismo mes.

Leídos los documentos oportunos y previo recuento de los números de las acciones sin amortizar, del que resultó no faltar ninguna, se depositaron en una urna de donde se extrajeron por el orden que á continuación se expresan las papeletas que contenían los siguientes:

Mil setecientos sesenta y cuatro.
Seiscientos tres.
Mil quinientos dos.
Mil cuatrocientos noventa y seis.
Mil seiscientos setenta y cuatro.
Mil ochocientos ochenta y tres.
Mil ciento.
Mil seiscientos noventa y dos.
Mil cuarenta.
Seis.
Mil seiscientos noventa y ocho.

Mil setecientos cuarenta y siete.
Cuatrocientos veinte y cinco.
Ciento veinte y ocho.
Dos mil ciento sesenta y nueve.
Mil quinientos noventa y nueve.
Novecientos sesenta y ocho.
Mil cuatrocientos setenta y siete.
Mil quinientos cuarenta y dos.
Doscientos treinta y uno.
Mil quinientos diez y siete.
Mil quinientos diez.
Setecientos seis.

Mil novecientos ochenta y tres.
Dos mil quinientos cincuenta.
Mil novecientos veinte y nueve.
Mil trescientos cuarenta y siete.
Mil novecientos setenta y dos.
Mil trescientos cuarenta y seis.
Dos mil trescientos setenta y siete.
Mil setecientos diez.
Dos mil quinientos treinta y dos.
Quinientos noventa y siete, y
Cuatrocientos noventa y siete.

Resultando conformes los apuntes tomados, según correspondia, se acordó que se publicara en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia el resultado del sorteo para los efectos oportunos. Y se dió por terminado el acto, cuya acta firman todos los señores presentes á él, de que yo el Secretario interino certifico.—José María Gonzalez Trevilla.—Edisio Iñástegui.—Laureano de las Cuevas.—Joaquín Muñoz Goicoechea.—José Díaz de la Pedraja.—Javier Echavarría.—Javier de la Revilla.

ANUNCIO.

El día 15 del corriente quedará abierto en esta Depositaria de fondos provinciales el pago de las acciones amortizadas el día primero del actual.

Santander 8 de Mayo de 1889.—El Presidente, Ordenador de pagos accidental, Isidoro Alonso.—El Contador, Antonio María Coll y Puig.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

OBRAS PÚBLICAS.

Anuncio.

En virtud de lo acordado por la Excelentísima Diputación en 22 de Febrero último, esta Comisión provincial ha señalado el día 14 del corriente, á las 11 de la mañana para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de material para la conservación de la carretera provincial de Pronillo á Corban, durante el año económico de 1888 á 89, bajo el tipo de 2 969 58 pesetas importe del presupuesto de contrata.

La subasta se verificará en los términos prevenidos en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 ante el Sr. Gobernador ó Sr. Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por esta en representación de la Excelentísima Diputación, en el salon en que celebra sus sesiones, hallándose de manifiesto en la sección de Fomento de la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes hasta la mañana del día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º arregladas exactamente al modelo á continuación inserto, acompañando el documento que acredite haber realizado el depósito provisional, el cual será de 148'47 pesetas en dinero metálico ó

efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado en la cotización oficial de la Bolsa el día en que se constituya en la caja general de Depósitos, que para tomar parte en la subasta se exigirá como garantía previa y la cédula personal del proponente, siendo de cuenta del rematante los gastos notariales del acta del remate, escritura de contrata y copia de la misma en papel correspondiente.

Los pliegos cerrados deberán entregarse en el propio acto de la subasta, durante su primera media hora, pasada la cual el Presidente, previas las demás formalidades que determina el artículo 16 del citado Real decreto, al cual acuerda la corporación contratante ajustarse en esta subasta, declarará terminado el acto para la admisión y que se procederá al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto del remate licitación verbal entre sus autores, por espacio de diez minutos, pasados los cuales lo declarará el Presidente terminado después de haber apercibido por tres veces á los licitadores; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga número más bajo.

Santander 2 de Mayo de 1889.—El Vicepresidente, José María Gonzalez Trevilla.—P. A. de la C. P., el Secretario interino, Javier de la Revilla.

Modelo de proposicion.

D. N. N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera provincial de Pronillo á Corban durante el año económico de 1888 á 89, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo acordado por la Excelentísima Diputación en 22 de Febrero último, esta Comisión provincial ha señalado el día 14 del corriente, á las 11 1/2 de la mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de material para la conservación de la carretera provincial de Renedo á la estación de Torrelavega (trozo 2.º), durante el año económico de 1888 á 89, bajo el tipo de 947'50 pesetas importe del presupuesto de contrata.

La subasta se verificará en los términos prevenidos en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 ante el Sr. Gobernador ó Sr. Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por esta en representación de la Excm. Diputación, en el salon en que celebra sus sesiones, hallándose de manifiesto en la sección de Fomento de la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes hasta la mañana del día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º arregladas exactamente al modelo á continuación inserto, acompañando el documento que acredite haber realizado

el depósito provisional, el cual será de 47'37 pesetas en dinero metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado en la cotización oficial de la Bolsa el día en que se constituya en la caja general de Depósitos, que para tomar parte en la subasta se exigirá como garantía previa y la cédula personal del proponente, siendo de cuenta del rematante los gastos notariales del acta del remate, escritura de contrata y copia de la misma en papel correspondiente.

Los pliegos cerrados deberán entregarse en el propio acto de la subasta durante su primera media hora, pasada la cual el Presidente, previas las demás formalidades que determina el artículo 16 del citado Real decreto, al cual acuerda la corporación contratante ajustarse en esta subasta, declarará terminado el acto para la admisión y que se procederá al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se abrirá en el acto del remate licitación verbal entre los autores por espacio de diez minutos, pasados los cuales lo declarará el Presidente terminado después de haber apercibido por tres veces á los licitadores; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga número más bajo.

Santander 2 de Mayo de 1889.—El Vicepresidente, José María Gonzalez Trevilla.—P. A. de la C. P., el Secretario interino, Javier de la Revilla.

Modelo de proposicion.

D. N. N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera provincial de Renedo á la estación de Torrelavega (trozo 2.º), durante el año económico de 1888 á 89, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Pesaguero.

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito para 1889-90, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que creyeren justas.

Pesaguero 5 de Mayo de 1888.—P. O. del A., Jaime de la Fuente, Secretario.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

En poder del Alcalde de barrio de esta villa se encuentran: una jaca pelicana como de seis cuartos de alzada y cinco años de edad, herrada de los cuatro piés, y una vaca tasuga, abierta de cabeza, con collar y campano clá-

ro, como de diez años. Ambas reses fueron cogidas causando daños en la mies y pradera de esta villa el 28 y 29 respectivamente de Abril último.

Los que se consideren sus dueños pueden presentarse á recogerlas, previo pago de gastos.

Cabezón de la Sal 4 de Mayo de
1889.—El Alcalde, Antonio Muñoz.

Ayuntamiento de Cabexon de Liébana.

La matricula industrial de este Municipio para el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y nueve al noventa se halla formada y expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán examinarla los interesados y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Cabezón de Liébana á 3 de Mayo
de 1889 — Pablo Fernandez.

DON JUAN RODRIGUEZ Y FRIAS, Te-
 niente Coronel graduado, Coman-
 dante Jefe de la Comandancia de
 Carabineros de esta provincia

Hago saber: que debiendo proceder-se á nuevo arriendo de las casas cuar-
tales que ocup la fuerza de esta Co-
mandancia en los puntos de Torrelave-
ga y Requejada, por terminar su com-
promiso el día 16 de del actual, se ha-
ce público por medio del presente
anuncio, para que llegando á conoci-
miento de cuantos deseen tomar parte
en dicho acto, puedan presentar sus
proposiciones en pliego cerrado, con
una hora de anticipación á las doce de
la mañana del referido día en la ofici-
na de la segunda compañía situada en
Torrelavaga, Crespo Quintana, número
uno, donde se encontrará de manifiesto
el correspondiente pliego de condicio-
nes que ha de servir de base para el
contrato de ambos edificios.

Santander 8 de Mayo de 1889 — Juan Rodriguez.

Ayuntamiento de Camargo.

No habiendo tenido efecto al arrien-
do á venta libre de los derechos y re-
cargos sobre las especies gravadas de
consumos para el año próximo econó-
mico de 1889 á 90 en la subasta cele-
brada el 4 del actual por falta de lici-
tador, se señala el día 18 para una se-
gunda que tendrá lugar á las cuatro
de la tarde en la casa Consistorial, con
arreglo y en la forma que determina
la instruccion, y bajo las condiciones
que se hallan de manifiesto en la Se-
cretaría, no admitiéndose postura que
no cubra las dos terceras partes del ti-
po fijado para la primera subasta.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en el remate
Camargo 8 de Mayo de 1889.—J. Antonio Lanza

Providencias judiciales.

Don MANUEL MARÍA DE VIVANCO
Y ZORRILLA, Coronel Jefe de la
zona militar de Santoña n.º 134

Hago saber: que con arreglo al artículo 22 de la Real orden de 17 de Marzo último, deben presentarse en el

(Sigue á la cuarta plana)

COMISION PROVINCIAL DE SAN ANDRÉ.

BENEFICENCIA.--EXPOSITOS.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia durante el mes de Abril último.

[illegible]

Y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del reglamento para el régimen de la casa de Expósitos.

Santander 7 de Mayo de 1889.

El Vicepresidente, accidental,

Jaquín Muñoz G. y C^{ia} Hermanos.

P. A. de la C. P.

El Secretario interino,

JAVIER DE LA REVILLA.

bataillon depósito de esta zona antes del día 31 del corriente mes todos los reclutas del actual reemplazo que han resultado excedentes de cupo, con el fin de presentarse á sus Jefes recibir sus pases y enterarse de sus deberes militares

Y para conocimiento y cumplimiento por los inteasados, expido el presente edicto en Santoña á seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Coronel, Manuel M.^a de Vivanco.

DON ANTONIO LOPEZ VARELA, Juez de primera instancia y instrucción de Villacarriedo y su partido, y Presidente de la Junta del mismo, para la formación de las segundas listas de Jurados.

Hace público que en cumplimiento de

lo prevenido en el artículo 31 de la ley 20 de Abril de 1888 estableciendo el juicio por Jurados, tendrá lugar el día veintidos de las corrientes a las doce en punto de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado el sorteo de los cuatro de mayores contribuyentes por territorial y de los dos por industrial, que hallándose en el pleno goce de sus derechos civiles, les correspondan ser vocales de la Junta indicada.

Dado en Villacarriedo á 9 de Mayo de 1889.—Antonio Lopez Varela. —Por mandato de S. S.^a, Vicente M. Conde.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y testimonio del

que refrenda penden autos sobre administración de los bienes de Victoriano Miguel de la Portilla, natural de Maño, que se dirigió á la América en mil ochocientos setenta y tres ignorándose su paradero desde el setenta y ocho, y la cual solicita su hermano Rufino Miguel Portilla.

En su consecuencia se cita, llama y emplaza al don Victoriano y á cuantos se crean con mejor derecho á la administración de los bienes de este ausente para que en el término de dos meses, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente día al de la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus reclamaciones, previniendo á los que se crean con aquel derecho que al comparecer deberán justificarlo con los correspondientes documentos.

Dado en Santander á diez de Abril

de mil ochocientos ochenta y nueve.—Alejandro Martín.—Ante mí, Juan Casarillo. 9

EL CUARTELILLO.

El dueño de este acreditado establecimiento, don Félix Lopez Diaz, en vista del creciente aumento de su clientela á causa del esmerado trato y economía, unido á los excelentes géneros que expende, ha tenido necesidad de hacer grandes reformas en su citado establecimiento, para lo cual ha tomado un local contiguo al comedor en la casa del Sr. Cabrero, proporcionando así más comodidades á sus numerosos parroquianos y á cuantos forasteros le honren con su asistencia.

Esta casa ofrece al mismo tiempo vinos legítimos de Andalucía, Liébana, Valdepeñas, Rioja y Clarete. 17

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4,

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES

Provincia de Santander

Mes de Junio de 1888

Carretera provincial de Cabuérniga á Lebeña

SECCION DE CABUÉRNIGA A PUENTENANSA

GASTOS DE REPARACION DE DESPERFECTOS

RELACION de los jornales materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES.	NOMBRES.	JORNALES.		SUMAS parciales.	TOTALES.
		Número.	Precio. — Pesetas		
Peones mayores	Nicolás Díaz	15 50	2 00	25 00	84 00
	Rufino Gutierrez.	22 50	2 00	45 00	
	Vicente Perez	7 00	2 00	14 00	
TOTAL					84 00

Asciende esta relacion á la cantidad de ochenta y cuatro pesetas.

Santander 30 de Junio de 1888.

El Director,

JOSÉ R. CERECEDA.